

Bogotá, D.C.

310

Doctor  
Ramón Alberto Rodríguez Andrade  
Directo General  
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas  
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co  
Ciudad

18 JUN 2021

24 JUN 2021

Asunto: Traslado por competencia – petición anónima

Referencia: Radicado número 2021- 460 - 114306-2 del 14 de abril de 2021

Respetado doctor Rodríguez:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia de la petición realizada por una persona anónima recibida en esta dependencia el 28 de abril de 2021, mediante el oficio relacionado en la referencia (adjunto), en la cual solicita:

*"(...) Por los hechos previamente enunciados se presenta denuncia anónima y pública ante su entidad en contra del señor Julio Cesar Hincapié Betancourth, identificado con C.C. No. 18.392.122 de Calarcá (Quindío), el cual no ostenta ni cuenta con los requisitos establecidos para ser reconocido como víctima del conflicto armado por desplazamiento forzoso, sino que, por el contrario, ha desfalcado, defraudado y demogrado el patrimonio y los intereses del Estado".*

El traslado en mención, teniendo en cuenta que su entidad tiene a su cargo adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior, con el fin que se brinde al peticionario la respuesta, así como la atención correspondiente y se facilite copia del trámite surtido a esta Entidad.

Cordialmente,



ANDRÉS IBARRA FRANCO  
Director de Derechos Humanos

Anexos: Dos (2) folios

Proyectó: Camilo Ernesto Ramírez Chaves  
Revisó y Aprobó: Claudia Zulmira Dávila Gómez